

ANEXO 2

RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES

FAMILIAS PROFESIONALES	PERFILES PROFESIONALES
AGRICULTURA Y GANADERÍA	01101. Auxiliar de cultivos hortícolas
	01102. Auxiliar de viveros y jardines
	01103. Operario de actividades forestales
	01104. Auxiliar de floristería
	01105. Cuidador de caballo
	01106. Operario de viticultura y elaboración de vinos
	01107. Operario de cultivos frutícolas
	01108. Cultivador/horticultor de productos ecológicos
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	04101. Servicios auxiliares de oficina
ARTES GRÁFICAS	05101. Auxiliar de imprenta rápida y manipulados
COMERCIO Y MARKETING	06101. Auxiliar dependiente de comercio
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	08101. Auxiliar de albañilería
	08102. Fontanero/a
	08103. Auxiliar de revestimientos ligeros
	08104. Pintor empapelador
	08105. Yesista escayolista
08106. Auxiliar de cantería	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	09101. Auxiliar de instalaciones eléctricas de baja tensión
MECANICA INDUSTRIAL	10101. Operario de construcciones metálicas de aluminio
	10102. Auxiliar de soldadura
	10103. Herrero y forjador agrícola
	10104. Operario de calderería
HOSTELERÍA Y TURISMO	11101. Ayudante de cocina
	11102. Ayudante de restaurante y bar
	11103. Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería

FAMILIAS PROFESIONALES	PERFILES PROFESIONALES
IMAGEN PERSONAL	12101. Auxiliar de peluquería
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	13101. Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas
	13102. Auxiliar de industrias lácteas
	13103. Auxiliar de industrias conserveras y semiconserveras de pescados y mariscos
MADERA Y MUEBLE	15101. Operario de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos
	15102. Operario de fabricación e instalación de muebles modulares
AUTOMOCIÓN	15102. Auxiliar de carpintería
	15103. Auxiliar de mecanizado de la madera
	15104. Operario de transformación del corcho
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	16101. Ayudante de reparación de vehículos
	16102. Ayudante de carrocería
SANIDAD	17101. Operario de mantenimiento básico de edificios
	17102. Auxiliar de refrigeración y climatización
	17103. Operario de manipulación auxiliares de la industria
	17104. Operario de seguridad
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19101. Auxiliar de transporte sanitario
	20101. Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	20102. Cuidador Enfermos de Alzheimer
	21101. Operario maquinista de confección industrial
	21102. Operario de telares
ARTESANÍA	21103. Tapicero
	21104. Reparador de calzado y marroquinería
	23101. Operario de alfarería cerámica
	23102. Operario de bisutería
	23103. Operario de excavaciones arqueológicas y mosaicos romanos
	23104. Manipulador de mimbre

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. Ocho, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de marzo de 2006 (BOJA núm. 26, de 22 de marzo), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.432.092-K.
 Primer apellido: González.
 Segundo apellido: Vázquez.
 Nombre: Pedro Luis.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Prospectiva y Formación/EOTA.
 Código: 2759710.
 Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospec. Turística.
 Localidad: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: D.G. de Comercio.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 437110.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Estructuras Comerciales.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. Accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Comercio/Admón. Pública.

Niv.: 28.

C. Específico: 18.945,48 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A2.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.